



Resolución de Contraloría No. 301.-2022.-CG

Lima, 12 SEP 2022

VISTOS:

El Memorando N° 002505-2022-CG/GAD de la Gerencia de Administración, la Hoja Informativa N° 000047-2022-CG/DOC de la Subgerencia de Gestión Documentaria, y la Hoja Informativa N° 000241-2022-CG/GJNC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", en cuyo numeral 7.5 se establecen los requisitos que se deberán cumplir para ser designados como fedatarios, tales como: i) Ser funcionario o servidor de la Contraloría, sujeto a cualquier régimen laboral; ii) Contar con un mínimo de un (01) año laborando en la Contraloría; iii) No haber sido sancionado por faltas disciplinarias; iv) No tener antecedentes policiales, judiciales, penales, ni contar con denuncias o investigaciones en trámite, archivadas o concluidas, por delitos contra la fe pública a la fecha de la propuesta para designación, y, v) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez; adicionalmente, señala que en el caso de colaboradores bajo el régimen (CAS), deberán contar con un mínimo de (02) años de labores ininterrumpidas en la Contraloría;

Que, de acuerdo con el numeral 7.6. de la citada Directiva N° 016-2020-CG/DOC, la designación y prórroga de designación de los fedatarios de esta Entidad Fiscalizadora Superior se efectúa mediante Resolución de Contraloría, en atención a la propuesta que alcance la Subgerencia de Gestión Documentaria; asimismo, en el numeral 7.7, se dispone que el fedatario institucional será designado por un periodo de tres (03) años;

Que, conforme al literal j) del artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG y sus modificatorias señalan que la Subgerencia de Gestión Documentaria tienen como función proponer la designación, prórroga y remoción de los fedatarios de la entidad;

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria, a través de la Hoja Informativa N° 000047-2022-CG/DOC, señala que las colaboradoras de la Gerencia Regional de Control de Apurímac y de la Secretaría General, propuestas por dichos órganos



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2022 17:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA BURGA Jorge
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2022 11:23:39 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR LAGUNA Ana Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2022 14:02:10 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2022 18:32:50 -05:00



Resolución de Contraloría No. 301.-2022.-CG

cumplen con los requisitos legales previstos para la designación y prórroga de designación exigidos por la Directiva;

Que, a través del Memorando N° 002505-2022-CG/GAD, la Gerencia de Administración gestiona las propuestas y recomendaciones de la Subgerencia de Gestión Documentaria formuladas mediante la Hoja Informativa N° 000047-2022-CG/DOC, en la que señala, que conforme a la información proporcionada por la Subgerencia de Personal y Compensaciones a través de los Memorandos N° 001748-2022-CG/PER y N° 001749-2022-CG/PER, y la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, a través de los Memorandos N° 001150-2022-CG/SEG, N° 001238-2022-CG/SEG, N° 001346-2022-CG/SEG, N° 001454-2022-CG/SEG, y N° 001871-2022-CG/SEG, la colaboradora Maribel Challco Sime propuesta por la Gerencia Regional de Control de Apurímac y la colaboradora Edith Maribel Saavedra Vidarte, colaboradora propuesta por la Secretaría General para prorrogar su designación como fedataria, cumplen con los requisitos establecidos en los numerales 7.5. y 7.7. de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República"



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-09-2022 17:22:45 -05:00

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental en la Hoja Informativa N° 000241-2022-CG/GJNC se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría para la designación y prórroga como fedatarias de las colaboradoras que han sido propuestas a través de la Hoja Informativa N° 000047-2022-CG/DOC de la Subgerencia de Gestión Documentaria, y que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Administración, conforme al Memorando N° 002505-2022-CG/GAD;



Firmado digitalmente por MEDINA BURGA Jorge Alexander FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-09-2022 11:23:39 -05:00

En uso de las facultades previstas en el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Directiva de Fedatarios de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG;

SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por SALAZAR LAGUNA Ana Maria FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 08-09-2022 14:02:24 -05:00

Artículo 1.- Designar como fedataria de la Contraloría General de la República, adscrita a la Gerencia Regional de Control de Apurímac, por el periodo de tres (03) años, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución a:

Nombres y Apellidos	Unidad Orgánica
Maribel Challco Sime	Gerencia Regional de Control de Apurímac

Artículo 2.- Prorrogar la designación como fedataria de la Contraloría General de la República, adscrita a la Secretaría General, por el periodo de tres (03) años, a partir del 01 de octubre del 2022 a:

Nombres y Apellidos	Unidad Orgánica
Edith Maribel Saavedra Vidarte	Secretaría General



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-09-2022 18:32:50 -05:00



Resolución de Contraloría No. 301-2022-CG



Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), así como en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2022 17:23:05 -05:00



NELSON SHACKYALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
MEDINA BURGA Jorge
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2022 11:23:39 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR LAGUNA Ana Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2022 14:02:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2022 18:32:50 -05:00

